



Bellavista, 19 de setiembre del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 053-2018-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 14 de setiembre del 2018, mediante el cual el bachiller Enrique Arturo Salas Hilario, solicita aprobación y designación del Jurado Evaluador de tesis titulado “DISEÑO DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA – AREQUIPA”, así como el reconocimiento oficial del asesor Ing. Américo Carlos Milla Figueroa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que la presentación del proyecto de tesis es individual o grupal. El número máximo de estudiantes, que presenten un proyecto de tesis grupal, es de hasta tres.

Que, de acuerdo con el Art. 101 inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos modificado con Resolución N° 221-2012-CU, indica que el estudiante, egresado o bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, de aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor.

Que, según el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

- a) *Si el Anteproyecto es favorable, el Decano emite la resolución de decanato aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.*
- b) *si el Anteproyecto es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, tomadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.*

Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.

Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Oficio N° 061-2018-UI-FIARN del 17 de setiembre del 2018, el Director (e) de la Unidad de Investigación, en concordancia con el Art. 24 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N°082-2011-CU; propone la designación del Jurado y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “DISEÑO DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA – AREQUIPA”, presentado por el bachiller Enrique Arturo Salas Hilario, el cual estará conformado por los siguientes docentes: Lic. Félix León Barboza (Presidente), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Ing. Nancy Cáceres Mayorga (Vocal), Lic. Sergio Leyva Haro (Suplente), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **Designar** al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: “**DISEÑO DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA – AREQUIPA**”, presentado por el bachiller Enrique Arturo Salas Hilario, a los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Lic. Félix León Barboza | Presidente |
| ➤ Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Secretaria |
| ➤ Ing. Nancy Cáceres Mayorga | Vocal |
| ➤ Lic. Sergio Leyva Haro | Suplente |
| ➤ Ing. Américo Carlos Milla Figueroa | Asesor |

2° Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.